



# Resolución Directoral

N° 0365-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 26 de Julio de 2019

## VISTOS:

El Expediente de Registro N° 13P03642-S y el Certificado de Defunción General emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, que acredita el fallecimiento de doña **LUCIA SALAS CERVANTES**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0495-94-AG/OA.OPER de fecha 19 de diciembre de 1994, se reconoció a favor de doña Lucia Salas Cervantes, Secretaria III, Categoría STA, Veintidós (22) años, Seis (06) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 28 de febrero de 1991, otorgándosele pensión mensual nivelable de cesantía a partir del 01 enero de 1994 (a fojas 59);

Que, a través del Certificado de Defunción General emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 69), se acredita el fallecimiento de doña Lucia Salas Cervantes, acaecido el 12 de junio de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de la referida pensionista;

Que, con la Constancia Certificada N° 0626-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 01 de julio del 2019 y con copia de la Planilla Única de Pensiones del mes de junio (a fojas 71/73), se acredita que la pensionista figura en la Base de Datos de Pensiones hasta junio 2019, con el importe de S/ 990.38, y fue excluida de la planilla de pensiones en julio de 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Cesantía por fallecimiento de quien, en vida fuera, doña **LUCIA SALAS CERVANTES**, por deceso acaecido el 12 de junio de 2019.**



**Artículo 2°.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la Pensión de Cesantía de doña Lucia Salas Cervantes, por el importe de S/ 627.24 (Seiscientos veintisiete con 24/100 soles), correspondiente al período del 12 al 30 de junio de 2019

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual N° 4017349061 del Banco de la Nación de doña Lucia Salas Cervantes.

**Artículo 4°.-** El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, asimismo se deberá incluir una copia de la resolución emitida en el expediente de cesantía de la ex pensionista, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



  
JEANNETTE TRUJILLO BRAVO  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos